

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00190-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de sesenta y seis (66) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por la señora **MARÍA ANGELICA FORERO ARÉVALO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevo poder amplio y suficiente conferido por la demandante, dirigido a esta jurisdicción, indicando la clase de acción que pretende adelantar y conforme con la totalidad de las pretensiones incoadas en el escrito de la demanda y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso o el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- Modifique la pretensión tercera de la demanda, indicando cada suma y concepto adeudados por la demandada en la liquidación laboral
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez